CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C-252-2026 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026	
FECHA DE CONTRATO	Noviembre 03 de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS - UNIOC, Establecimiento Público del Orden Departamental.
CONTRATISTA	**ASSERVI S.A.S. con NIT. 816.001.215-1** SERGIO GUTIÉRREZ BUSTOS Cédula de Ciudadanía No. 10.117.276 (Representante Legal Suplente: Jeniffer Paola Arias Morales, C.C. No. 1.093.217.686)
CLASE DE CONTRATO	Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Selección Abreviada de Menor Cuantía
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES Y MEDIO (1,5 MESES), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($102.421.994 COP), incluido Costo Directo ($91.529.932), AIU 10% ($9.152.993) e IVA 19% sobre base especial AIU Art. 462-1 E.T. ($1.739.069)..
FORMA DE PAGO	valor total del contrato será cancelará la facturación a EL CONTRATISTA de forma mensual y en pagos parciales mensuales, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo facturado. Una vez dicha factura se encuentre debidamente legalizada se pagará dentro de los quince (15) días siguientes, de acuerdo a los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes, cuando legalmente le corresponda, cuando el contratista corresponda a persona natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad a la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 en su artículo 18 y el decreto 4982 de 2007. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // La UNIOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CONSERJERÍA, MANTENIMIENTO BÁSICO Y OPERARIOS DE CAMPO EN LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIOC EN LOS MUNICIPIOS DE PENSILVANIA, MANZANARES, MARQUETALIA Y NORCASIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
SUPERVISOR	Jefe de Talento Humano y/o quien haga sus veces

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.270.376, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 038 de 05 de noviembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de enero del 2026, según consta en acta N° 027 de la misma fecha, en uso de las facultades y

funciones contenidas en el Estatuto general de la Entidad, obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC (antes Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES CINOC), con NIT 890.802.678-4, , quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNIOC**; y, por otra parte, **SERGIO GUTIÉRREZ BUSTOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.117.276**, actuando en su calidad de **Representante Legal** de la sociedad **ASSERVI S.A.S.**, identificada con el **NIT 816.001.215-1**, sociedad por acciones simplificada legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 991 del 01 de marzo de 1996 de la Notaría Primera de Pereira, con matrícula mercantil y número de proponente **8983903** de la Cámara de Comercio de Pereira y domicilio principal en la Urbanización Belmonte Lote 7A Vía Cerritos de la ciudad de Pereira (Risaralda), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso él, ni la sociedad que representa, ni sus socios o administradores, en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses de orden constitucional o legal para celebrar contratos con entidades estatales, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC requiere contratar el servicio externo de aseo, conserjería, mantenimiento básico y operarios de campo en sus sedes de Pensilvania (Sede Central, Sede CTT "Carlos Evelio Ramírez Cardona" – CERC y Sede CTT Granja San José) y en las instalaciones en comodato de sus extensiones ubicadas en los municipios de Manzanares, Marquetalia y Norcasia (Caldas), con el fin de garantizar adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, de mantenimiento preventivo básico, apoyo logístico, atención a proyectos agropecuarios y forestales de docencia e investigación, y cumplimiento del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Física y Tecnológica (Resolución No. 481 de 2021) y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, LA UNIOC elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los estudios y documentos previos, el estudio del sector y del mercado, el anexo técnico y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026.

3. Que mediante la Resolución No. 1215 del 06 de octubre de 2026, el Rector de LA UNIOC ordenó la apertura formal del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026 y adoptó el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual fue precisado mediante la Adenda No. 001.

4. Que al cierre del proceso de selección (21 de octubre de 2026 a las 06:00 p.m.) presentaron propuesta a través de la plataforma transaccional SECOP II tres (3) oferentes: TIESTO SOLUCIONES S.A.S. (NIT 901.489.264-5), ASSERVI S.A.S. (NIT 816.001.215-1) y FOTHESALUD S.A.S.

5. Que surtida la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, atendidas de manera expresa y motivada las observaciones formuladas a los Informes de Evaluación #1 y #2 (mediante Actas del 29 de octubre y del 03 de noviembre de 2026), y aplicados los factores de ponderación del Pliego de Condiciones Definitivo y de la Adenda No. 001, la sociedad ASSERVI S.A.S. se ubicó en el Primer (1°) Lugar del Orden de Elegibilidad con un puntaje total de 97,056412 puntos sobre 100.

6. Que mediante Resolución de Adjudicación de fecha 03 de noviembre de 2026, el Rector y ordenador del gasto de LA UNIOC adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026 a la sociedad ASSERVI S.A.S. con NIT 816.001.215-1, por un valor total de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($102.421.994 COP).

7. Que en consecuencia, el presente contrato se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles

pertinentes, el Pliego de Condiciones Definitivo, la Adenda No. 001, la oferta presentada por EL CONTRATISTA y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CONSERJERÍA, MANTENIMIENTO BÁSICO Y OPERARIOS DE CAMPO EN LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIOC EN LOS MUNICIPIOS DE PENSILVANIA, MANZANARES, MARQUETALIA Y NORCASIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"**, de conformidad con las especificaciones técnicas, horarios, sedes, cantidades, perfiles y obligaciones establecidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-006-2026**, su Anexo No. 1 (Ficha Técnica) y la Propuesta Técnica y Económica (Formato No. 4) presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE TÉCNICO, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS CONTRATADOS: En desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con el **Anexo Económico (Formato No. 4 – Propuesta Económica)** presentado por **EL CONTRATISTA** y adjudicado por **LA UNIOC**, los servicios contratados comprenden trece (13) ítems que agrupan un total de dieciséis (16) posiciones operativas y de supervisión durante el plazo de ejecución de un mes y medio (1,5 meses), conforme al siguiente detalle técnico y económico:

Ref. Artículo	Descripción del Servicio Contratado (Formato No. 4)	Producto Entregable	Cant.	Valor Total (1,5 Meses)
1	Servicio de conserjería en la sede central de la UNIOC en Pensilvania Caldas, incluye atención a visitantes, préstamo de llaves, ayudas académicas, apoyo en labores básicas de mantenimiento, de acuerdo a los siguientes horarios: Sede central Pensilvania: 7.5 horas diarias de lunes a jueves (7:30 a.m. a 3:00 p.m.), viernes 7 horas (7:30 a.m. – 2:30 p.m.) y sábados 5 horas (1:00 p.m. a 6:00 p.m.) (Total 42 horas semanales). Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones de ley, dotación, elementos de protección personal (EPP) y auxilio de transporte que garantice las condiciones adecuadas de trabajo y buena presentación personal. Reemplazo oportuno (menos de 2 días) en caso de novedades de ausencia. Experiencia relacionada superior a 1 año y ausencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, RNMC o por delitos sexuales.	Servicio de conserjería. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades e informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas.	1	**$4.824.665**
2	Servicio de conserjería en la sede central de la UNIOC en Pensilvania Caldas, incluye atención a visitantes, préstamo de llaves, ayudas académicas, apoyo en labores básicas de mantenimiento, de acuerdo a los siguientes horarios: Sede central Pensilvania: 7.5 horas diarias de lunes a jueves (3:00 p.m. a 10:30 p.m. – incluye pago de recargos nocturnos), viernes 7 horas (2:30 p.m. – 9:30 p.m.) y sábados 5 horas (8:00 a.m. a 1:00 p.m.) (Total 42 horas semanales). Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones	Servicio de conserjería. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades e informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas.	1	**$4.824.665**

	de ley, dotación, EPP y auxilio de transporte. Reemplazo oportuno (menos de 2 días) en caso de novedades de ausencia. Experiencia relacionada superior a 1 año y ausencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, RNMC o por delitos sexuales.			
3	Servicio de conserjería en la sede CTT CERC en Pensilvania Caldas, incluye atención a visitantes, préstamo de llaves, ayudas académicas, apoyo en labores básicas de mantenimiento, de acuerdo a los siguientes horarios: Sede CTT CERC Pensilvania: Máximo 42 horas promedio a la semana, horario nocturno entre lunes y sábado en alternancia con personal de planta de acuerdo a programación de turnos realizada por la institución. Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones de ley (incluyendo el pago de recargos nocturnos y festivos de acuerdo a la normatividad vigente), dotación, EPP y auxilio de transporte. Reemplazo oportuno (menos de 2 días). Experiencia relacionada superior a 1 año y ausencia de antecedentes.	Servicio de conserjería. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades e informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas.	1	**$5.274.665**
4	Servicio de aseo en las instalaciones de la UNIOC incluyendo salones, oficinas, laboratorios, corredores, escalinatas y baterías sanitarias, según concertación con el supervisor del contrato: Sede central Pensilvania Caldas: 7.5 horas de lunes a viernes (7:00 a.m. – 10:30 a.m. y 12:30 p.m. – 4:30 p.m.) y sábados 4.5 horas (8:00 a.m. – 12:30 p.m.) (Total 42 horas semanales). Incluye jornadas de aseo especiales una vez al mes en equipo (aseo especial archivo central, hidrolavado de exteriores, jardinería, lavado de fuente y tanques de agua, corte y limpieza de pasto en zonas verdes de la sede central). Salarios más prestaciones de ley, dotación, EPP y auxilio de transporte; reemplazo oportuno (máximo 2 días); experiencia superior a 1 año, ausencia de antecedentes y REDAM, y visto bueno de la supervisión.	Servicio de aseo. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades e informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas.	2	**$9.649.330**
5	Servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la UNIOC incluyendo apoyo en aseo de cocina, oficinas y baterías sanitarias del área administrativa ubicada en el bloque A de la sede central y servicio de cafetería a funcionarios y visitantes: Sede central Pensilvania Caldas: 8 horas de lunes a jueves (7:30 a.m. – 11:30 a.m. y 1:30 p.m. – 5:30 p.m.), viernes 6 horas (7:30 a.m. – 1:30 p.m.) y sábados 4 horas (8:00 a.m. – 12:00 m.) (Total 42 horas semanales). Incluye apoyo en jornadas de aseo especiales una vez al mes en equipo. Personal capacitado en manipulación de alimentos,	Servicio de aseo y cafetería. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades e informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas.	1	**$4.824.665**

	suministro de uniforme antifluido, cofia o redecilla para el cabello y EPP para cafetería; reemplazo oportuno (máximo 2 días); experiencia superior a 1 año, ausencia de antecedentes y REDAM.			
6	Servicio de aseo en las instalaciones de la UNIOC incluyendo salones, oficinas, laboratorios, corredores, escalinatas y baterías sanitarias, según concertación con el supervisor del contrato: Sede central Pensilvania Caldas: 7.5 horas de lunes a viernes (6:30 a.m. – 11:30 a.m. y 2:30 p.m. – 5:00 p.m.) y sábados 4.5 horas (1:30 p.m. – 6:00 p.m.) (Total 42 horas semanales). Incluye jornadas de aseo especiales una vez al mes en equipo (archivo central, hidrolavado de exteriores, jardinería, lavado de fuente y tanques de agua, corte y limpieza de pasto en zonas verdes). Salarios más prestaciones de ley, dotación, EPP y auxilio de transporte; reemplazo oportuno (máximo 2 días); experiencia superior a 1 año, ausencia de antecedentes y REDAM.	Servicio de aseo. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades e informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas.	2	**$9.649.330**
7	Servicio de apoyo en mantenimiento y logística sede central UNIOC: Realización de adecuaciones menores (reparaciones de puertas, ventanas e instalaciones, siempre y cuando no requieran obras civiles; los elementos para el mantenimiento serán suministrados por la entidad), apoyo en labores de logística de actividades y eventos institucionales (cargue y descargue de elementos, decoración temporal de espacios, instalación de equipos y actividades relacionadas). Máximo 42 horas semanales en horario diurno de lunes a sábado. Salarios más prestaciones de ley, dotación, EPP y auxilio de transporte; reemplazo oportuno (máximo 2 días); experiencia superior a 1 año, certificado de curso de trabajo seguro en alturas vigente, ausencia de antecedentes y REDAM.	Servicio de apoyo en mantenimiento. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades e informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas.	1	**$4.824.665**
8	Servicio de aseo en las instalaciones, incluyendo salones, oficinas, laboratorios, corredores, escalinatas y baterías sanitarias: Sede CTT – CERC Pensilvania Caldas: 7.5 horas de lunes a viernes (8:00 a.m. – 11:30 a.m. y 1:00 p.m. – 5:00 p.m.) y sábados 4.5 horas (8:00 a.m. – 12:30 p.m.) (Total 42 horas semanales). Salarios más prestaciones de ley, dotación, EPP y auxilio de transporte; reemplazo oportuno (máximo 2 días); experiencia superior a 1 año, ausencia de antecedentes y REDAM.	Servicio de aseo. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades e informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas.	1	**$4.824.665**
9	Servicio de aseo en las instalaciones prestadas en comodato a la UNIOC incluyendo salones, oficinas, laboratorios, corredores, escalinatas y baterías sanitarias: Instalaciones en comodato en el municipio	Servicio de aseo. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre	1	**$4.824.665**

	de Manzanares Caldas: 7.5 horas de lunes a viernes (8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.) y sábados 4.5 horas (8:00 a.m. a 12:30 p.m.) (Total 42 horas semanales). Salarios más prestaciones de ley, dotación, EPP y auxilio de transporte; reemplazo oportuno (máximo 2 días); experiencia superior a 1 año, ausencia de antecedentes y REDAM.	actividades e informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas.		
10	Servicio de aseo en las instalaciones prestadas en comodato a la UNIOC incluyendo salones, oficinas, laboratorios, corredores, escalinatas y baterías sanitarias: Instalaciones en comodato en el municipio de Marquetalia Caldas: 7.5 horas de lunes a viernes (2:30 p.m. a 10:00 p.m. – incluye pago de recargo nocturno) y sábados 4 horas (8:00 a.m. a 12:30 p.m.) (Total 42 horas semanales). Salarios más prestaciones de ley, dotación, EPP y auxilio de transporte; reemplazo oportuno (máximo 2 días); experiencia superior a 1 año, ausencia de antecedentes y REDAM.	Servicio de aseo. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades e informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas.	1	**$5.229.665**
11	Servicio de aseo en las instalaciones prestadas en comodato a la UNIOC incluyendo salones, oficinas, laboratorios, corredores, escalinatas y baterías sanitarias: Instalaciones en comodato en el municipio de Norcasia Caldas: 7.5 horas de lunes a viernes (2:30 p.m. a 10:00 p.m. – incluye pago de recargo nocturno) y sábados 4 horas (8:00 a.m. a 12:30 p.m.) (Total 42 horas semanales). Salarios más prestaciones de ley, dotación, EPP y auxilio de transporte; reemplazo oportuno (plazo máximo de 3 días); experiencia superior a 1 año, ausencia de antecedentes y REDAM.	Servicio de aseo. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades e informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas.	1	**$5.229.665**
12	Servicio Operario de campo en las instalaciones y proyectos de investigación y productivos de la UNIOC, según concertación de cronograma con el supervisor del contrato: Sede CTT Granja San José, Pensilvania: 8 horas de martes a viernes (8:00 a.m. – 4:00 p.m.), 5 horas los sábados y domingos (8:00 a.m. – 1:00 p.m. – incluye pagos por recargo dominical) (Total 42 horas semanales). Salarios más prestaciones de ley, dotación, EPP y auxilio de transporte; reemplazo oportuno (máximo 2 días); experiencia superior a 1 año en labores de campo, manejo de herramientas y actividades agropecuarias, ausencia de antecedentes y REDAM.	Servicio de operario de campo. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades e informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas.	3	**$20.623.995**
13	Servicio de supervisión permanente para coordinar el trabajo del personal asignado. Elaboración de informes mensuales de actividades realizadas. Servir como intermediario en las comunicaciones oficiales entre el personal de la empresa contratista y la institución contratante. Organización de cronograma	Servicio de supervisión. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades, informe de capacitaciones y	1	**$6.925.292**

	de actividades del personal asignado mediante bitácora. Coordinar los reemplazos de personal en caso de novedades de ausencia. Coordinación de actividades de inducción y capacitación al personal asignado. Coordinación de actividades de los comités COCOLA y COPASST de la empresa contratista.	actividades del SG SST realizadas y registro fotográfico.		
VALOR DE LA PROPUESTA DIRECTO				**$91.529.932**
AIU (10%)				**$9.152.993**
SUB TOTAL				**$100.682.925**
IVA 19% (Base gravable especial AIU – Art. 462-1 del Estatuto Tributario)				**$1.739.069**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$102.421.994**

PARÁGRAFO PRIMERO (NOTAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS DEL SERVICIO): Hacen parte integral del alcance técnico del contrato las siguientes condiciones obligatorias establecidas en el Anexo No. 1 (Ficha Técnica) y en el Formato No. 4 del Pliego de Condiciones Definitivo: **(i) Nota 1:** Los insumos, materiales y equipos necesarios para realizar actividades de aseo y mantenimientos serán suministrados por LA UNIOC; los Elementos de Protección Personal (EPP) y la dotación de labor deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA dejando registro documental de su entrega. **(ii) Nota 2:** EL CONTRATISTA deberá realizar actividades de inducción y capacitación al personal contratado en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y atención al cliente, y presentar el plan de bienestar laboral para los trabajadores asignados. **(iii) Nota 3:** El informe mensual de actividades deberá incluir la relación completa del personal contratado y los pagos detallados de nómina y seguridad social realizados que soporten el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales con el personal destinado a la ejecución de las actividades contractuales.

CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($102.421.994 COP)**, discriminados así: (a) Costo Directo de la propuesta: **$91.529.932 COP**; (b) Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU (10%): **$9.152.993 COP**; (c) Subtotal antes de IVA: **$100.682.925 COP**; y (d) Impuesto sobre las Ventas – IVA del diecinueve por ciento (19%) liquidado sobre la base gravable especial del AIU conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario: **$1.739.069 COP**. El valor pactado incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, salarios, recargos nocturnos, dominicales y festivos, prestaciones sociales, aportes parafiscales y de seguridad social integral, dotación, EPP, supervisión, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar. Los precios pactados no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato, salvo los que sean de estricto orden legal.

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: LA UNIOC cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de forma mensual y en pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, dentro de los **quince (15) días siguientes** a la fecha en que la factura electrónica o documento equivalente se encuentre debidamente radicada y legalizada con el lleno de los requisitos legales y contractuales, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: **(1)** Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del contrato; **(2)** Presentación del Informe de Actividades en formato PDF que incluya el detalle de las labores ejecutadas, el informe de capacitaciones y actividades del SG-SST, registro fotográfico, la relación del personal contratado y los comprobantes detallados del pago de nómina y prestaciones a los trabajadores asignados; **(3)** Acreditación mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, acompañada de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) pagadas, de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con

el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y **(4)** Presentación de la factura electrónica de venta con el cumplimiento de los requisitos del Estatuto Tributario y de la DIAN.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de la totalidad de los documentos soporte que la respalden, el término de quince (15) días para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos exigidos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios ni a compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada por EL CONTRATISTA a nombre de ASSERVI S.A.S. (NIT 816.001.215-1), previas las deducciones y retenciones tributarias de ley.

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN MES Y MEDIO (1,5 MESES)** (equivalente a cuarenta y cinco [45] días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción del **Acta de Inicio** entre EL CONTRATISTA y el Supervisor designado por LA UNIOC, previo perfeccionamiento del contrato, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Entidad, sin que en ningún caso el plazo de ejecución exceda el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en las instalaciones y sedes de LA UNIOC ubicadas en el departamento de Caldas, así: **(a)** Sede Central en el municipio de Pensilvania, Caldas (Carrera 5 N° 6-30: Bloque A, Bloque B, Auditorio, áreas comunes, jardines, parque biosaludable, espacios deportivos y parque teatrino); **(b)** Sede Centro de Transferencias Tecnológicas "Carlos Evelio Ramírez Cardona" – CTT CERC en el municipio de Pensilvania, Caldas; **(c)** Sede Centro de Transferencias Tecnológicas CTT – Granja San José en el municipio de Pensilvania, Caldas; **(d)** Instalaciones en comodato de la Extensión en el municipio de Manzanares, Caldas; **(e)** Instalaciones en comodato de la Extensión en el municipio de Marquetalia, Caldas; y **(f)** Instalaciones en comodato de la Extensión en el municipio de Norcasia, Caldas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – DISPONIBILIDAD Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que demande la ejecución del presente contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC**, amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para el proceso de selección SAMC-006-2026 y en el correspondiente Registro Presupuestal de Compromiso (RP) que se expida para su legalización.

CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SAMC-006-2026, EL CONTRATISTA se obliga especial e integralmente para con LA UNIOC a:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en las sedes, extensiones y horarios establecidos en la Cláusula Segunda, bajo las condiciones técnicas, operativas, laborales y económicas estipuladas en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Anexo Técnico y su Propuesta.

2. Mantener en perfecto estado de limpieza paredes, paneles o divisiones, vidrios, muebles, sillas, escritorios, teléfonos, equipos de oficina, laboratorios, aulas, corredores, escalinatas, baños, salas de juntas y áreas comunes (incluyendo parque teatrino, cancha múltiple, zonas verdes, parque biosaludable, rampas y zonas de acceso y parqueo), así como realizar el adecuado manejo y empaque de residuos sólidos conforme a los mecanismos de la empresa de servicios públicos, sin perturbar las labores académicas y administrativas de los funcionarios y estudiantes de LA UNIOC.

3. Mantener en perfecto estado de higiene y limpieza las baterías sanitarias y baños de las sedes y extensiones de LA UNIOC, realizando como mínimo dos (2) jornadas diarias de limpieza (una en la mañana y otra en la tarde), que

comprendan el lavado y desinfección de tazas, orinales y lavamanos, cambio de bolsas y limpieza de canecas, limpieza de espejos, vidrios y mesones, y barrido y trapeado integral del área.

4. Ejecutar las jornadas mensuales de aseo especial en equipo en la Sede Central de Pensilvania (aseo especial del archivo central, hidrolavado de exteriores, jardinería, lavado de fuente y tanques de agua, y corte y limpieza de pasto en zonas verdes), conforme a la programación concertada con el Supervisor del contrato.

5. Prestar el servicio de conserjería en la Sede Central y en la Sede CTT CERC de Pensilvania, garantizando la oportuna atención a visitantes, el control y préstamo de llaves y ayudas académicas, y el apoyo en labores básicas de mantenimiento preventivo.

6. Prestar el servicio de apoyo en mantenimiento y logística en la Sede Central de Pensilvania (reparaciones menores de puertas, ventanas e instalaciones que no impliquen obra civil, y apoyo logístico en eventos institucionales), destinando personal que cuente con certificado vigente de curso de trabajo seguro en alturas.

7. Prestar el servicio de tres (3) operarios de campo en la Sede CTT Granja San José (Pensilvania), garantizando que el personal asignado cuente con conocimientos básicos y experiencia superior a un (1) año en manejo de herramientas manuales (machete, azadón, calabozo) y equipos mecánicos (guadaña, motosierra), manejo de ganado y labores agrícolas (siembra, fertilización, cosecha y mantenimiento de unidades experimentales y productivas).

8. Garantizar el servicio de supervisión permanente (Ítem 13) para coordinar en terreno el trabajo de las dieciséis (16) posiciones asignadas, llevar la bitácora del cronograma de actividades, servir de enlace oficial ante el Supervisor de LA UNIOC, coordinar las actividades de inducción y capacitación en SG-SST y atención al cliente, y articular el funcionamiento de los comités COCOLA y COPASST de la empresa contratista.

9. Vincular bajo su exclusiva cuenta, riesgo y subordinación laboral a la totalidad del personal requerido para la ejecución del contrato, garantizando el pago oportuno e íntegro de los salarios legales, auxilio de transporte, recargos nocturnos, dominicales y festivos, prestaciones sociales legales (prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones), y la afiliación y pago puntual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, Fondo de Pensiones, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

10. Suministrar a todo el personal asignado la dotación de ley y los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para cada labor (incluyendo uniforme antifluido, cofia o redecilla y elementos de bioseguridad e inocuidad más curso de manipulación de alimentos para el servicio de aseo y cafetería del Ítem 5), dejando registro firmado de su entrega.

11. Garantizar que todas las personas vinculadas para la prestación del servicio cuenten con experiencia relacionada superior a un (1) año, curso o certificación en atención al cliente, visto bueno del Supervisor del contrato, y ausencia absoluta de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas en el RNMC, inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) y registros de morosidad en el REDAM.

12. Garantizar el reemplazo oportuno del personal en caso de incapacidades, licencias, permisos o cualquier novedad de ausencia en un plazo inferior a dos (2) días calendario (y máximo tres [3] días calendario para la extensión de Norcasia), sin que se afecte la continuidad de la prestación del servicio.

13. Presentar mensualmente al Supervisor del contrato el Informe de Actividades en formato PDF junto con el informe de capacitaciones y actividades del SG-SST, plan de bienestar laboral, registro fotográfico y los soportes detallados de pago de nómina y planillas PILA.

14. Constituir oportunamente y mantener vigentes las garantías exigidas en el presente contrato, y avisar a LA UNIOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la debida ejecución contractual, o dentro del día hábil siguiente en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DE LA UNIOC: En virtud del presente contrato, LA UNIOC se obliga a: **(1)** Disponer y mantener la apropiación presupuestal pertinente y aprobada para respaldar el pago del contrato; **(2)** Suministrar oportunamente los insumos, materiales e implementos de aseo y los elementos para las reparaciones locativas menores que deban ser instalados o utilizados por el personal de EL CONTRATISTA conforme a la Nota 1 del Anexo Técnico; **(3)** Designar al Supervisor del contrato encargado de ejercer el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; **(4)** Estudiar y aprobar oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento aportada por EL CONTRATISTA; **(5)** Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos pactados en la Cláusula Cuarta; y **(6)** Prestar la colaboración institucional necesaria y permitir el acceso del personal autorizado a las sedes y extensiones para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. – SUPERVISIÓN: La vigilancia, coordinación, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe por escrito el Rector y Ordenador del Gasto de **LA UNIOC**, quien cumplirá las funciones y responsabilidades previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación Institucional. El Supervisor estará facultado para impartir instrucciones técnicas y operativas, concertar los cronogramas de actividades, verificar la afiliación y pago oportuno de salarios y seguridad social del personal asignado, aprobar los informes mensuales y expedir las certificaciones de cumplimiento como requisito previo para cada pago. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a EL CONTRATISTA de sus obligaciones ni autorizar modificaciones al objeto, plazo o valor del contrato sin la suscripción previa del respectivo acto o modificatorio por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Capítulo VII del Pliego de Condiciones Definitivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC (NIT 890.802.678-4)**, garantía expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo / Riesgo Cubierto	Porcentaje / Cuantía Exigida	Vigencia del Amparo
1. Cumplimiento General del Contrato (incluye pago de multas y cláusula penal pecuniaria)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de finalización.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Doscientos (200) SMMLV vigentes a la	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6)

	fecha de expedición	meses más.

PARÁGRAFO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda, EL CONTRATISTA se obliga a modificar y ampliar a su costa las pólizas señaladas en esta cláusula. Las garantías expedidas a favor de LA UNIOC no expirarán por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA TÉCNICA: El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía técnica, administrativa y directiva. En desarrollo del mismo, **LA UNIOC** no contrae obligación ni vínculo laboral alguno con **EL CONTRATISTA** ni con las personas que este vincule o contrate para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, la vinculación del personal operativo y de supervisión, así como el pago de sus salarios, recargos, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, estará a cargo exclusiva e íntegramente de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de todo daño a **LA UNIOC** contra todo reclamo, demanda, acción legal, litigio laboral, civil o administrativo y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes de terceros o del personal vinculado por EL CONTRATISTA, ocasionados por acción u omisión suya, de sus dependientes, trabajadores o subcontratistas durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES: Serán por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal derivados de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, así como el valor de las primas de las garantías. **LA UNIOC** practicará sobre cada pago las retenciones tributarias establecidas en la ley y en el Capítulo I y VII del Pliego de Condiciones Definitivo (Retención de IVA del 15%, Retención de ICA del 0,010, y Retención en la Fuente del 2% aplicable a empresas de servicios de aseo y vigilancia sobre la base gravable especial del AIU conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario, además de las estampillas departamentales o universitarias que resulten aplicables).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo VII del Pliego de Condiciones Definitivo, en caso de mora, retardo o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, **LA UNIOC** podrá imponer mediante resolución motivada las siguientes multas: **(a)** Por mora o incumplimiento injustificado en la legalización del contrato o en la constitución o restablecimiento oportuno de la garantía única: multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato; **(b)** Por mora o incumplimiento injustificado en iniciar o reanudar la prestación del servicio o por suspensión temporal sin causa justificada: multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora; **(c)** Por mora o incumplimiento injustificado en acatar las órdenes e instrucciones escritas de la Supervisión para corregir defectos del servicio o adoptar medidas de seguridad: multa del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de mora; **(d)** Por mora o incumplimiento en suministrar, contratar o reemplazar oportunamente el personal exigido para el servicio: multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora; **(e)** Por cambios o incumplimiento en las especificaciones técnicas sin autorización previa de LA UNIOC: multa del dos por ciento (2%) del valor total del contrato; y **(f)** Por el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en el contrato: multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. La imposición de multas no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones principales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo o total por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato o de declaratoria de caducidad, **LA**

UNIOC hará efectiva a título de tasación anticipada pero parcial de perjuicios una cláusula penal pecuniaria equivalente hasta el **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato** (esto es, hasta la suma de **$20.484.398,80 COP**), suma que LA UNIOC podrá compensar directamente de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, hacer efectiva con cargo a la Garantía Única de Cumplimiento o cobrar por jurisdicción coactiva conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de reclamar la indemnización integral de los mayores perjuicios causados (artículos 1546 del Código Civil y 870 del Código de Comercio).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – DEBIDO PROCESO Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, efectividad de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, **LA UNIOC** observará estrictamente el derecho fundamental al debido proceso y adelantará el procedimiento administrativo sancionatorio regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, citando a audiencia a EL CONTRATISTA y a la compañía aseguradora garante.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Se entienden pactadas e incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de caducidad administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad especial prevista en la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las normas vigentes. En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA UNIOC por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se celebra en consideración a las calidades técnicas, financieras y operativas de **EL CONTRATISTA** (*intuitu personae*), razón por la cual no podrá cederlo ni subcontratar su ejecución total o parcial sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA UNIOC**, pudiendo la Entidad reservarse las razones para negar dicha autorización.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, por el cumplimiento total del objeto contratado, por mutuo acuerdo entre las partes o por las causales previstas en la Ley 80 de 1993. Una vez terminado el contrato por cualquier causa, las partes procederán a su liquidación bilateral dentro de los **cuatro (4) meses siguientes** a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012) y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes y se verificará que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el personal asignado y con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que, en el evento de surgir diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, acudirán de manera preferente al arreglo directo y a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1563 de 2012, tales como la conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación, la amigable composición y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información institucional, académica y administrativa a la que tenga acceso su personal en las instalaciones de LA UNIOC, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales. Así mismo, EL CONTRATISTA velará por el estricto cumplimiento de las normas ambientales y de manejo integral y separación en la fuente de residuos sólidos y peligrosos durante la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: (1) Los Estudios y Documentos Previos, el Estudio del Sector y de Mercado; (2) El Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026, el Anexo No. 1 (Ficha Técnica) y la Adenda No. 001; (3) La Resolución de Apertura No. 1215 del 06 de octubre de 2026; (4) Los Informes de Evaluación #1 y #2 y las Actas de Respuesta a Observaciones del 29 de octubre y del 03 de noviembre de 2026; (5) La Propuesta Técnica y Económica (Formato No. 4) presentada por ASSERVI S.A.S. en la plataforma SECOP II; (6) La Resolución de Adjudicación del 03 de noviembre de 2026; (7) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP); (8) Las garantías constituidas y su acto de aprobación; y (9) El Acta de Inicio, los informes de supervisión y las demás actas que se suscriban durante la ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se **perfecciona** con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la suscripción del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional **SECOP II**. Para su **ejecución** se requiere: (a) La expedición del correspondiente Registro Presupuestal de Compromiso (RP) por parte del área financiera de LA UNIOC; (b) La aprobación por parte de LA UNIOC de la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por EL CONTRATISTA; (c) La acreditación de que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; y (d) La suscripción del Acta de Inicio. El presente contrato se publicará y gestionará en el Portal Único de Contratación – SECOP II conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y judiciales derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de **Pensilvania, departamento de Caldas**. Las notificaciones y comunicaciones entre las partes se surtirán a través de la plataforma electrónica SECOP II y en las siguientes direcciones: **LA UNIOC:** Carrera 5 N° 6-30, Pensilvania – Caldas, correos electrónicos: atencioninstitucional@unioc.edu.co y notificacionesjudiciales@unioc.edu.co. **EL CONTRATISTA:** Urbanización Belmonte Lote 7A Vía Cerritos, Pereira – Risaralda, correo electrónico: financiera@asservi.com, teléfonos: 3267167 – 3247043 – 3156289641.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato por las partes intervinientes en el municipio de Pensilvania, departamento de Caldas, y se aprueba electrónicamente en la plataforma SECOP II, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA UNIOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
UNIOC

CONTRATISTA,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
ASSERVI S.A.S.
NIT. 816.001.215-1
SERGIO GUTIÉRREZ BUSTOS
C.C. No. 10.117.276
Representante Legal
Contratista

Proyectó: Carlos González - Contratista Área de Contratación
Revisó y ajustó: Luisa Fernanda Rueda Carmona - Jefe División Administrativa y Financiera
Avaló: Sebastián Zuluaga Vargas - Secretario Genera